CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

NÚMERO DE CONTRATO	CGR-511-2023
CONTRATISTA	FIDALGO JAVIER ESTUPIÑAN CARVAJAL
IDENTIFICACIÓN	7.213.095
FECHA DE INFORME	25 DE OCTUBRE DE 2023
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA LÍNEA JURÍDICA EN LA UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES CONTRA LA CORRUPCIÓN, EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LA RESPONSABILIDAD FISCAL, TEMAS DE VELO CORPORATIVO Y MEDIDAS CAUTELARES EN ASUNTOS DE SU COMPETENCIA
PLAZO DE EJECUCIÓN	15 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE INICIO	5 DE SEPTIEMBRE DE 2023
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($42.000.000)
INFORME DE SUPERVISIÓN No.	1
PERIODO COMPRENDIDO ENTRE:	5 DE SEPTIEMBRE AL 4 DE OCTUBRE DE 2023

PRIMER INFORME DE ACTIVIDADES

FIDALGO JAVIER ESTUPIÑAN CARVAJAL, en calidad de contratista del Contrato CGR-511-2023, suscrito con la Contraloría General de la República; describe a continuación las actividades realizadas conforme a las obligaciones objeto del contrato para el periodo del 05 de septiembre al 4 de octubre de 2023, así:

No.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
1	Rendir conceptos escritos y/o verbales en los asuntos relacionados con actuaciones que se adelanten en desarrollo de las funciones misionales, que le sean solicitados la Jefe de la Unidad de Investigación Especiales contra la Corrupción.	Realice concepto con ocasión de la demanda de inconstitucionalidad sobre el articulo 65 de la ley 2195 de 2022 sobre responsabilidad administrativa de las personas jurídicas, un punto medio entre la responsabilidad penal y la impunidad, solicitando la constitucionalidad de la norma demandada
2	Prestar apoyo en los análisis de construcción de línea jurídica, en la estructuración de los elementos de la responsabilidad fiscal y rendir conceptos en los temas comprendidos en el objeto contractual, cuando así lo solicite Jefe de la Unidad de Investigación Especiales contra la Corrupción	Presente concepto ante la jefe de unidad de anticorrupción, sobre la constitucionalidad del articulo 65 de la ley 2195 de 2022, rememorando precedentes de la corte suprema de California y de la Corte Suprema de justicia de Colombia, sobre el levantamiento del velo corporativo específicamente la sentencia SC-1643-2022de fecha 8 de junio de 2022
3	Asistir a las reuniones institucionales o interinstitucionales a las cuales se	Asistí a la conferencia dictada por el Dr. Aroldo Wilson Quiroz Monsalve, Magistrado de la H.

	convocado en relación con temas propios del objeto contractual.	Corte Suprema de Justicia el día 12 de septiembre del 2023 sobre el levantamiento del velo corporativo para las empresas de conformidad con el artículo 42 de la ley 1259 de 2018
4	Todas las demás que se desprendan del objeto contractual	Me reuní con los Contralores delegados de la unidad anticorrupción con la finalidad de hablar sobre los procesos que llevan a su cargo y los cuales se hace necesario solicitar el levantamiento del velo corporativo, con el compromiso que estudiaríamos los procesos. Se hace necesario y proporcional solicitarle al señor Contralor tome la medida cautelar. En cumplimiento de mis obligaciones contractuales estudie y analice la demanda de inconstitucionalidad presentada ante la Corte Constitucional donde obra como accionante el Dr. Julio José Orozco donde demanda el articulo 65 de la ley 2195 de 2022.

Nota: Las actividades enunciadas en el presente informe se encuentran sustentadas en correos electrónicos y archivos realizados para cada contrato o actuación.

INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA
CERTIFICO EL PAGO CORRESPONDIENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

Nombre EPS, AFP Y ARL	Período de Pago	Valor
Aliansalud EPS	Septiembre de 2023	$2.746.100
Colpensiones		$3.866.700
Riesgos Profesionales Positiva		$114.800

Cordialmente,

FIDALGO JAVIER ESTUPIÑAN CARVAJAL
CC 7.213.095 de Duitama

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 7213095		ESTUPIÑAN CARVAJAL FIDALGO JAVIER	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	transversal 1 este No 55 A - 65 APTO 501	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3423711	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-09	2023-09	237713934	9458100746	I	2023/10/24	2023/10/25	BANCOLOMBIA	1	$6,727,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal PRINCIPAL (1 Afiliados)					$21,945,075	$3,862,500			$21,945,075	$2,743,200			$0	$0			$21,945,075	$114,600		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$21,945,075	$3,862,500			$21,945,075	$2,743,200			$0	$0			$21,945,075	$114,600		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					$21,945,075	$3,862,500			$21,945,075	$2,743,200			$0	$0			$21,945,075	$114,600		$0	$0
1	CC	7213095	ESTUPIÑAN FIDALGO	25-14	30	$21,945,075	$3,862,500	EPS001	30	$21,945,075	$2,743,200		0	$0	$0	14-23	30	$21,945,075	$114,600	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$21,945,075	$3,862,500			$21,945,075	$2,743,200			$0	$0			$21,945,075	$114,600		$0	$0

2023/10/25 10:40 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 7213095		ESTUPIÑAN CARVAJAL FIDALGO JAVIER	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	transversal 1 este No 55 A - 65 APTO 501	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3423711	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-09	2023-09	237713934	9458100746	I	2023/10/24	2023/10/25	BANCOLOMBIA	1	$6,727,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$3,862,500	$4,200	$0	$3,866,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$3,862,500	$4,200	$0	$3,866,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$114,600	$200	$0	$114,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$114,600	$200	$0	$114,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$2,743,200	$2,900	$0	$2,746,100
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	$2,743,200	$2,900	$0	$2,746,100
TOTAL				1	$6,720,300	$7,300	$0	$6,727,600

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DECLARACION JURAMENTADA 2023

Yo, Fidalgo Javier Estupiñan Carvajal **Contrato N°** 511-2023

Identificado (a):	NIT:	☐	C.C:	☑	C.E:	☐	Número:	7.213.095 D.V.

Celular: 3102133595
Dirección: Transversal 1 este No 55a - 65 apto 501
Correo Electrónico fijaes@hotmail.com

En mi calidad de: Persona Jurídica ☐ Persona Natural ☑

Percibí en el año **2022** ingresos superiores a **1.400 UVT´s** ó **$59´376.800** de pesos, *SI* ☑ *NO* ☐ soy **DECLARANTE DE RENTA**

1. Declaro bajo la gravedad de juramento que:

De acuerdo a los establecido en el Artículo 15 de la Ley 100 de 1993, Artículo 3º. de la Ley 797 de 2003 y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Parágrafo 1 del Art. 4º. Del Decreto 2271 de 2009 declaro que los documentos que adjunto como soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a los ingresos provenientes del contrato suscrito con la Contraloría General de la Republica.	*SI* ☑	*NO* ☐
Declaro que la totalidad de mis ingresos por el respectivo periodo para cotización alcanza el tope legal de veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes.	*SI* ☐	*NO* ☑
Declaro que estoy inscrito en el Régimen Simple de Tributación	*SI* ☑	*NO* ☐

Para tal efecto adjunto:

PLANILLA N° 9458100746 **MES COTIZACION** Septiembre **FECHA DE PAGO** 25/10/2023

ANEXAR SOPORTE DE PAGO

RESUMEN DE LA PLANILLA

CONCEPTO	SALUD	PENSION	A.R.L
NOMBRE ENTIDAD	Aliansalud EPS	colpensiones	Positiva
VALOR SIN INTERESES*	$ 2.746.100,00	$ 3.866.700,00	$ 114.800,00

a) Declaro para efectos de lo dispuesto en el Parágrafo 2 del Art.383 del E.T. que he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores por lo menos durante 90 días, para el desarrollo del objeto del contrato.	*SI* ☐	*NO* ☑

2. Solicitud Deducciones del Articulo 387 del E.T.

b) Que de acuerdo a lo establecido en articulo 387 del E.T. solicito ***deducción por Dependientes*** a mi cargo de acuerdo a lo relacionado en el Anexo 1.	*SI* ☐	*NO* ☑
c) Que de acuerdo a lo establecido en articulo 387 del E.T., solicito ***deducción por intereses de vivienda*** **(pagados en el año inmediatamente anterior)** de acuerdo a lo relacionado en el Anexo 1 respaldada con la Certificación de la Entidad que financia el crédito.	*SI* ☐	*NO* ☑
d) Que de acuerdo a lo establecido en articulo 387 del E.T. solicito ***deducción pagos por salud (medicina prepagada, plan complementario, poliza de salud*** **(pagados vigencia inmediatamente anterior)** de acuerdo a lo relacionado en el Anexo 1 respaldada con la Certificación de la Entidad Promotora de Salud.	*SI* ☑	*NO* ☐

3. Solicitud Deducción de Rentas Exentas - Aportes Voluntarios

Acogiéndome al beneficio del Articulo 126-1 y 126-4 del ET, solicito que para el presente pago que está en tramite se aplique la deducción por concepto de:

Concepto	NIT	Entidad Bancaria	No. De Cuenta	Valor
Pension voluntaria				
AFC				

SI USTED TIENE DEDUCCIONES EL ANEXO, CERTIFICACIONES Y/O DOCUMENTOS SOPORTES DEBEN SER RADICADOS UNICAMENTE EN LA PRIMERA CUENTA O CUANDO SE PRESENTE ALGUNA NOVEDAD

Se firma a los **25** días del mes de **Octubre** del año **2023**

Firma

ANEXO DECLARACIÓN JURAMENTADA 2023

Nombres y Apellidos: **Fidalgo Javier Estupiñan Carvajal** Contrato No. : **511-2023**

Identificado (a):	NIT:	☐	CC:	☑	CE:	☐	Número:	7213095	D.V.	

1. Certificación por concepto de Intereses o Corrección Monetaria en Créditos de Vivienda

1.1 Adjunta Certificación	Si :	☐	No :	☑
1.2 Crédito Compartido	Si :	☐	No :	☑

1.3 Porcentaje que le corresponde _____ y valor que le corresponde _____

2. Información por pagos de salud

2.1 Certificación Adjunta	Si :	☑	No :	☐

3. Información de Dependientes

Marque la(s) opción(es) que cumpla(n) con la condición de dependientes:

3.1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad. ☐

3.2. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES ' o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente. ☐

3.3. Los hijos del contribuyente mayores de 18 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal. ☐

3.4. El cónyuge o compañero, padres y/o hermanos permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal, ☐

Relación de Dependientes de acuerdo con el parágrafo 4° del Articulo 2° Decreto 0099 del 2013

Tipo de Doc.	No. De Identificación	Nombres y Apellidos	Edad	Parentesco

La anterior se firma el 25 del mes de octubre del año 2023



Firma

COLMÉDICA MEDICINA PREPAGADA S. A.

NIT. 800.106.339-1

CERTIFICA :

Que el señor(a) ESTUPIÑAN CARVAJAL FIDALGO JAVIER identificado(a) con CC No. 7213095 tiene el contrato No. 90000161 de Medicina Prepagada, el cual ampara a las siguientes personas:

Nombre	Identificación	F. Ini Vig	F. Fin Vig	Parentesco	Valor
ROJAS MORENO VIVIANA PAOLA	CC 52982816	10/05/2019	09/05/2023	COMPAÑERO (A) PERMANENTE	2,944,696

Este certificado se expide por el periodo comprendido entre el 01/01/2022 al 31/12/2022 para efectos de disminuir la base de retención en la fuente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 387 del Estatuto Tributario y la Resolución 001264 del 18/11/2022 Expedida por la DIAN.

El valor máximo a deducir mensualmente por este concepto será de 16 UVT ($678,592 año 2023).

Los pagos por salud que dan derecho al descuento son de manera exclusiva, los efectuados por el trabajador en contratos de prestación de servicios a las empresas de Medicina Prepagada, de los cuales se beneficie el trabajador, su cónyuge, sus hijos y/o dependientes.

Expedida en la ciudad de BOGOTA a los 22 dias del mes de Julio de 2023

FIRMA AUTORIZADA

COLMÉDICA MEDICINA PREPAGADA S. A.

NIT. 800.106.339-1

CERTIFICA :

Que el señor(a) ESTUPIÑAN CARVAJAL FIDALGO JAVIER identificado(a) con CC No. 7213095 tiene el contrato No. 40023210 de Medicina Prepagada, el cual ampara a las siguientes personas:

Nombre	Identificación	F. Ini Vig	F. Fin Vig	Parentesco	Valor
ESTUPIÑAN CARVAJAL FIDALGO JAVIER	CC 7213095	10/05/2019	09/05/2023	TITULAR	2,968,295

Este certificado se expide por el periodo comprendido entre el 01/01/2022 al 31/12/2022 para efectos de disminuir la base de retención en la fuente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 387 del Estatuto Tributario y la Resolución 001264 del 18/11/2022 Expedida por la DIAN.

El valor máximo a deducir mensualmente por este concepto será de 16 UVT ($678,592 año 2023).

Los pagos por salud que dan derecho al descuento son de manera exclusiva, los efectuados por el trabajador en contratos de prestación de servicios a las empresas de Medicina Prepagada, de los cuales se beneficie el trabajador, su cónyuge, sus hijos y/o dependientes.

Expedida en la ciudad de BOGOTA a los 22 dias del mes de Julio de 2023

FIRMA AUTORIZADA

81110

Bogotá,

Contraloria General de la Republica :: SGD 05-09-2023 14:35
Al Contestar Cite Este No.: 2023IE0090836 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 811110 DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN / BERNARDO HENRIQUEZ CLAROS
DESTINO 80011 UNIDAD INVESTIGACIONES ESPECIALES CONTRA LA CORRUPCIÓN / IRMA ALEXANDRA CARDENAS CASTAÑEDA
ASUNTO NOTIFICACIÓN INICIO EJECUCIÓN CONTRATO CGR-511-2023
OBS

2023IE0090836

Doctora
ALEXANDRA CARDENAS CASTAÑEDA
Jefe Unidad Investigaciones Especiales contra la Corrupción
Contraloría General de la República
Ciudad

Asunto. Supervisión y Comunicación requisitos de ejecución de contratos

Respetado Doctora:

La Contraloría General de la República suscribió el contrato relacionado a continuación; en consecuencia y de acuerdo con el contrato en mención, y en concordancia con lo dispuesto en los artículos 23, 25 y 26 de la Resolución Organizacional No.0191 de 2015[1], me permito informarle que la supervisión en torno a las obligaciones pactadas recaerá en su despacho.

No. CONTRATO	CONTRATISTA
CGR-511-2023	FIDALGO JAVIER ESTUPIÑAN CARVAJAL

En aras a que realice una efectiva supervisión de los contratos, se le informa que el término de ejecución será hasta el quince (15) de diciembre de 2023, contado a partir del día 05 de septiembre de 2023, de conformidad con la cláusula 27 del Anexo Generalidades de los Contratos.

Atendiendo las políticas de cero papel, le informo que los contratos se encuentran publicado en el Sistema Electrónico de Compras Públicas - SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Cordialmente.

BERNARDO HENRIQUEZ CLAROS
Director de Contratación

Copia al contratista: Fidalgo Javier Estupiñan Carvajal

Proyectó: Andrés Páramo/Contratista CGR

[1] *Por la cual se ordena la delegación en materia de contratación, y se dictan otras disposiciones en materia decontratación al interior de la Contraloría General de la República.*

CONTRATO No.	**CGR-511-2023**
CONTRATISTA	**FIDALGO JAVIER ESTUPIÑAN CARVAJAL**
IDENTIFICACIÓN	**7.213.095**
REPRESENTANTE LEGAL	N/A

JAIME ESCOBAR VÉLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.699.992, en su calidad de Gerente Administrativo y Financiero, nombrado por Resolución Ordinaria 04154 de 9 de septiembre de 2022 y acta de posesión de 15 de septiembre de 2022, obrando de acuerdo con las facultades dadas mediante la Resolución Organizacional 191 del 11 de febrero 2015, quien se ha denominado **LA CONTRALORÍA**, por una parte, y por la otra, **FIDALGO JAVIER ESTUPIÑAN CARVAJAL** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** y quien manifiesta que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, por la Ley 1474 de 2011, demás normas Constitucionales y legales vigentes y de acuerdo con la necesidad y los documentos que reposan en la carpeta precontractual, y que hace parte integral del presente contrato, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1. JUSTIFICACIÒN IDONEIDAD	Que en virtud de la facultad establecida en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría General de la República ha optado por la modalidad de selección de contratación directa, la prestación de servicios profesionales con EL CONTRATISTA, de acuerdo con lo dispuesto en la norma antes señalada y con los antecedentes que contiene el expediente contractual, la **Jefe Unidad Investigaciones Especiales contra la Corrupción** de la entidad ha verificado la idoneidad y experiencia relacionada con el área que en el Órgano de Control se encuentra a su cargo. Que, dada la modalidad de contratación indicada, no fue necesario obtener previamente una pluralidad de ofertas. Con base en lo anterior el ordenador del gasto suscribe el presente contrato de prestación de servicios.
2. OBJETO	Prestación de servicios profesionales para el apoyo en la línea jurídica en la unidad de investigaciones especiales contra la corrupción, en la estructuración de los elementos de la responsabilidad fiscal, temas de velo corporativo y medidas cautelares en asuntos de su competencia
3. VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L ($42.000.000)
4. FORMA DE PAGO	El pago del presente contrato se efectuará de la siguiente forma: En Mensualidades vencidas correspondientes a DOCE MILLONES DE PESOS M/L. ($12.000.000,00) y el último pago proporcional al servicio efectivamente prestado, tomando como base el valor de los honorarios mensuales pactados. Los pagos enunciados incluyen los impuestos a que haya lugar y se realizarán previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del Contrato, presentación de informe de las actividades desarrolladas y cumplimiento en el pago de los soportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente. **PARÁGRAFO PRIMERO**. El cálculo del valor proporcional al servicio prestado se efectuará con base en el valor mensual de los honorarios pactados y sobre meses de 30 días. **PARÁGRAFO SEGUNDO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los pagos del contrato se efectuarán con cargo al Certificado Presupuestal N° 119423 de 15 de agosto de 2023 que se indica en la plataforma SECOP II. **PARÀGRAFO TERCERO: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**. - Los pagos a que se obliga **LA CONTRALORÍA** mediante el presente contrato, quedan subordinados a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - por parte de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
5. PLAZO DE EJECUCIÓN	15 DE DICIEMBRE DE 2023
6. LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de prestación del servicio será la ciudad de Bogotá D.C, sin embargo, durante la ejecución del contrato y en consideración a la necesidad del servicio de la entidad y por requerimiento del supervisor del contrato, el ordenador del gasto mediante oficio podrá modificar el lugar donde se requiera la prestación del servicio, sin que se requiera modificar el presente

	documento.
7. SUPERVISIÓN	La supervisión será ejercida por la Jefe de la Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción de la Contraloría General de la República.

8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a) Rendir conceptos escritos y/o verbales en los asuntos relacionados con actuaciones que se adelanten en desarrollo de las funciones misionales, que le sean solicitados la Jefe de la Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción.
b) Prestar apoyo en los análisis de construcción de línea jurídica, en la estructuración de los elementos de la responsabilidad fiscal y rendir conceptos en los temas comprendidos en el objeto contractual, cuando así lo solicite la Jefe de la Unidad de investigaciones Especiales contra la Corrupción.
c) Asistir a las reuniones institucionales o interinstitucionales a la cuales sea convocado en relación con temas propios del objeto contractual.
d) Todas las demás que se desprendan del objeto contractual.

9. OBLIGACIONES GENERALES

a) Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
b) Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
c) Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.
d) Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales Conforme a lo ordenado por el literal a) numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 que establece: "son afiliados al Sistema General de Riesgos laborales: a) En forma obligatoria "(...) las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con duración superior a un mes y con precisión de la situación de tiempo, modo y lugar que se realiza dicha prestación (...).
e) Atender de forma oportuna todas las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor del contrato, a través de diferentes medios de comunicación.
f) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
g) Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
h) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que le sean imputables, con ocasión del contrato.
i) Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda indicar en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner el peligro los legítimos intereses de la Contraloría, y proponer alternativas de solución a la misma.
j) Subir a la plataforma del SECOP II a través de la sección 7 "Ejecución del contrato documentos ejecución del contrato" del SECOP II, el informe mensual de actividades y los documentos que lo soporten. De igual manera al finalizar el contrato deberá constar en la plataforma el informe final de ejecución, con el visto bueno del supervisor del contrato.
k) Entregar al finalizar el Contrato todos y cada uno de los documentos que le hayan sido suministrados con ocasión de la ejecución del Contrato, en atención a lo establecido en las normas de archivo de gestión documental, para lo cual el CONTRATISTA deberá tramitar ante la Dirección de Gestión Documental, el respectivo paz y salvo.
l) Entregar al finalizar el Contrato todos y cada uno de los elementos devolutivos que le hayan sido suministrados con ocasión de la ejecución del Contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá tramitar ante la Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios, el respectivo paz y salvo.
m) Tramitar al finalizar el contrato el paz y salvo de viáticos, el cual debe realizarse ante la Tesorería de la Dirección Financiera.
n) Tramitar al finalizar el contrato el paz y salvo ante la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático (USATI).
o) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, las previstas en la propuesta, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

10. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA

a) Efectuar el registro presupuestal del contrato.
b) Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.
c) Cancelar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento, el cual queda subordinado a la

aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - por parte de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

d) Supervisar el contrato por parte del funcionario que para tal efecto designe la CGR.
e) Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
f) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

11. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA constituirá una póliza de seguros, o, patrimonio autónomo, o garantía bancaria, expedidas por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizadas, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:
Cumplimiento: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; por el término de duración del mismo, sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.
Calidad del servicio: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; por el término de duración del mismo, sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.
PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de este contrato, deberá cargar a la plataforma del SECOP II, la garantía única de cumplimiento, para la aprobación de esta por parte de la CONTRALORÍA.
PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por **LA CONTRALORÍA**. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del **CONTRATISTA** de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración y ejecución del contrato, **LA CONTRALORÍA** podrá adelantar el procedimiento establecido en el presente clausulado para conminar el cumplimiento de la presente obligación.

12. TRÁMITES PARA EL PAGO	Para el pago, **EL CONTRATISTA** deberá presentar: **A la Dirección Financiera**, y en estricto orden: **a.** Original de la cuenta de cobro o factura. **b.** Original de la certificación mensual del servicio prestado a satisfacción, expedida por el Supervisor, en la que conste la entrega por parte del **CONTRATISTA** del informe de actividades y el período certificado. **c.** Copia de la planilla de pagos por concepto de aportes a salud, pensiones del mes vencido. **d.** Para el primer pago deberá anexarse adicionalmente la copia del RUT, debidamente actualizado. **e.** Para el último pago deberá anexar adicionalmente: los diferentes paz y salvo por concepto de documentos, gastos de desplazamiento, inventarios y de la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático (USATI). **f)** Formatos indicados por la Dirección Financiera. **g)** además de lo anterior para cada pago mensual y para el pago final deben constar en la plataforma SECOP II los informes mensuales de ejecución y/o informe final, según sea el caso con los soportes correspondientes. **PARÀGRAFO:** Para efectos de pago de honorarios mensuales, la Dirección Financiera constatará que el contratista se encuentra a paz y salvo por todo concepto, incluida la legalización de viáticos, si a ello hubiere lugar.
13. GASTOS DE VIAJE	En caso de que para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato se requiera el desplazamiento y permanencia del contratista fuera del lugar de ejecución del contrato, **LA CONTRALORÍA** reconocerá los respectivos gastos de transporte, viaje y alojamiento, caso en el cual previamente expedirá la respectiva resolución que ordene el gasto, de acuerdo con la reglamentación interna vigente. Dichos emolumentos se reconocerán de acuerdo con las tarifas establecidas en el decreto vigente (por el cual se fija las escalas de viáticos expedido por el Departamento de la Función Pública para el año en curso), o la norma vigente al momento del desplazamiento y conforme con el valor de los honorarios mensuales.
14. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	Las partes convienen en incorporar al presente contrato, las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales del contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.-** Para efectos de la modificación e interpretación unilateral se procederá de la siguiente manera: presentada la causal legal de interpretación o modificación unilateral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, **LA CONTRALORÍA** invitará por escrito al **CONTRATISTA** para lograr un acuerdo

	en la interpretación o modificación correspondiente; si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes no hay acuerdo, se dejará constancia escrita de ello y la Entidad procederá a interpretar o modificar el contrato unilateralmente, mediante acto administrativo motivado.
15. CAUSALES DE TERMINACIÓN	El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por vencimiento del plazo de ejecución. 3. Por el cumplimiento del objeto contractual. 4. Circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
16. MULTAS	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA**, **LA CONTRALORÍA** cobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio de **LA CONTRALORÍA** de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba **LA CONTRALORÍA** por el incumplimiento.
17. CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, o en firme y ejecutoriada sentencia judicial por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA** debe pagar a **LA CONTRALORIA** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cantidad que se tendrá como pago anticipado de los prejuicios ocasionados a **LA CONTRALORÍA** por el incumplimiento. Lo anterior, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de que trata el literal a) de la cláusula de Garantías de presente contrato. **El CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. **PARÁGRAFO**: De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, **LA CONTRALORIA** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.
18. CADUCIDAD	**LA CONTRALORÍA** podrá declarar administrativamente la caducidad del presente contrato por incumplimiento del **CONTRATISTA**, de alguna de las obligaciones aquí previstas, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. La declaración de caducidad se hará por medio de resolución motivada, expedida por la Contraloría General de la República.
19. SUSPENSIÓN	El presente contrato se podrá suspender por mutuo acuerdo entre las partes, o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, casos en los cuales el Supervisor del contrato deberá informar oportunamente a la Dirección de Contratación con el fin de proceder a la elaboración del acta correspondiente. **PARÁGRAFO:** En eventos de fuerza mayor o caso fortuito en los cuales, por imposibilidad física, el contratista no pueda suscribir el acta correspondiente, el término de ejecución del contrato se considerará suspendido desde el momento de la ocurrencia de la causal respectiva hasta que cese la fuerza mayor o se supere el caso fortuito de todo lo cual dejará constancia el Supervisor. El contratista, una vez se reanude el término de ejecución del contrato, deberá aportar la prueba de la eventualidad correspondiente.
20. PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO	Se prohíbe al **CONTRATISTA** subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de **LA CONTRALORÍA**.
	Para efectos de la liquidación de este contrato, se dará aplicación a lo establecido en el Decreto 019 de 2012. Para efectos de la liquidación, **LA CONTRALORÍA**, por conducto de la Dirección Financiera, verificará el cumplimiento de la obligación del **CONTRATISTA** frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas en función del valor del contrato suscrito y su plazo. En caso de presentarse diferencias, **EL CONTRATISTA** se compromete a subsanarlas y a quedar a paz y salvo por concepto de los pagos indicados, lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas modificatorias, concordantes y complementarias.

21.CAMBIO DE SUPERVISIÓN	Si durante el término de ejecución del contrato o su liquidación se produce un cambio respecto del funcionario que ejerce la supervisión, éste deberá hacer entrega de: a) informe parcial del contrato a la fecha, correspondiente al período respectivo: b) certificación de cumplimiento del período respectivo y c) calificación del contratista, desde el inicio del contrato hasta la fecha en la que ejerció la labor de supervisión. **PARÁGRAFO PRIMERO: LA CONTRALORÍA** podrá sustituir al supervisor del contrato y designar uno nuevo cuantas veces se requiera, para lo cual bastará la comunicación suscrita por el competente, documento que formará parte del expediente contractual. La designación del supervisor por parte de **LA CONTRALORÍA** y sus modificaciones son de competencia exclusiva de la Contraloría General de la República. Cualquier reclamación, solicitud o derecho de petición que **EL CONTRATISTA** formule relacionado con el presente contrato, deberá dirigirse y radicarse ante el supervisor del contrato. El ordenador del gasto mediante oficio podrá cambiar la supervisión del contrato, sin que se requiera modificar el presente documento.
22.CONFIDENCIALIDAD Y USO RESTRINGIDO DE LA INFORMACIÓN	**a) EL CONTRATISTA** respecto de toda la información que cree, elabore, produzca, requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución del presente contrato dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución estando prohibido su revelación y publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros sin previa autorización escrita de la entidad, dada su confidencialidad. **b) EL CONTRATISTA** se obliga a cuidar que sus empleados o contratistas que por la razón que sea, se involucren con alguna actividad objeto de este contrato, se obliguen solidaria e íntegramente a la protección aquí establecida, en especial imponiéndoles restricciones orientadas a: **i)** No revelar información propia de **LA CONTRALORÍA** ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. **ii)** No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. **iii)** No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. **iv)** No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. **c)** La trasgresión a la presente cláusula de confidencialidad, dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del presente contrato por la parte perjudicada, así como a las acciones judiciales y la indemnización por perjuicios a que haya lugar. **d)** Bajo los términos del presente contrato, antes de que **EL CONTRATISTA** publique o divulgue, o haga publicar o divulgar alguna ponencia u otro artículo que incorpore o revele cualquier información derivada directa o indirectamente de la ejecución del presente contrato o de algún proyecto específico, enviará un ejemplar de dicha ponencia o artículo para sus comentarios y respectiva aprobación o negación, al supervisor del contrato. **PARÁGRAFO:** Toda la información conservada en los equipos informáticos (archivos y correos electrónicos residentes en servidores de datos centralizados y/o estaciones de trabajo), es de propiedad de **LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** y no de los usuarios, por tanto, no puede ser eliminada en ningún caso por el usuario final, y podrá ser monitoreada por la oficina autorizada para tal fin, si así se requiriera.
23. PROPIEDAD INTELECTUAL	Los documentos, investigaciones, trabajos o productos derivados de la ejecución del objeto u obligaciones del presente contrato son de propiedad de **LA CONTRALORÍA**, quien se reserva los derechos patrimoniales. **EL CONTRATISTA** no está facultado para hacer uso libre de ellos en los términos establecidos por la Ley, ya que pertenecen a la Entidad. No obstante, la Entidad le garantizará el respeto y reconocimiento al componente moral e Intelectual.
24. MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS:	Con la suscripción de este documento el contratista declara bajo la gravedad de juramento, que el origen de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato, son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.
25. EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMIA DEL CONTRATISTA:	Queda entendido que entre **LA CONTRALORÍA** y **EL CONTRATISTA** no existirá vínculo laboral alguno. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios regido por la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, **EL CONTRATISTA** actuará con total autonomía

	técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con LA **CONTRALORIA**.
26. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: **1.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **2.** La oferta presentada por el contratista. **3.** Cualquier otro documento que se llegue a generar para la correcta ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO:** En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del contrato y lo estipulado en el presente clausulado, prevalecerá lo dispuesto en el presente contrato.
27. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	Este contrato se considera perfeccionado con la suscripción de las partes. La ejecución iniciará previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación: *i)* la aprobación por parte de la Entidad de la Garantía Única, si la hubiere, *ii)* el registro presupuestal del contrato y *iii)* que haya transcurrido al menos un día hábil desde la afiliación del **CONTRATISTA** o del presente contrato ante la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015).
28. DOMICILIO	Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la ciudad de **Bogotá D.C.,** y por consiguiente todas las discrepancias ocasionadas durante la ejecución del contrato, serán ventiladas ante el juez contractual de dicho domicilio.
29. ACEPTACION PUBLICACION DOCUMENTOS Y TRATAMIENTO DE DATOS	El contratista con la aprobación del presente contrato en el portal SECOP II, acepta la publicación de todos y cada uno de los documentos aportados, la forma y medio de publicación y autoriza el tratamiento de datos de acuerdo con lo dispuesto en la ley.
30. FIRMA ELECTRÓNICA	El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II. Así mismo a recibir notificaciones electrónicas en la dirección registrada en el presente documento.

Aprobó	Bernardo Henríquez Claros – Director de Contratación
Revisó	Paulo Andrés Echeverry Caicedo – Coordinador de Gestión Contractual
Elaboró	Andrés Felipe Páramo Gaitán –Abogado Contratista

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5348054
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	3 días de tiempo transcurrido *(1/09/2023 4:27:20 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CGR-511-2023
Objeto del contrato	Prestación de servicios profesionales para el apoyo en la línea jurídica en la unidad de investigaciones especiales contra la corrupción, en la estructuración de los elementos de la responsabilidad fiscal, temas de velo corporativo y medidas cautelares en asuntos de su competencia
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	105 Días
Fecha de inicio de contrato	1 hora para terminar *(5/09/2023 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	15/12/2023 10:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

CGR-NIVEL CENTRAL

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

FIDALGO JAVIER ESTUPIÑAN CARVAJAL

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 7213095

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FIDALGO JAVIER ESTUPIÑAN CARVAJAL			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *FIDALGO JAVIER ESTUPIÑAN CARVAJAL* ***Fecha de aprobación:*** *4/09/2023 1:31:42 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *JAIME ESCOBAR VELEZ* ***Fecha de aprobación:*** *4/09/2023 4:08:04 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_5348054_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐Sí ☑No

Cumplimiento: ☑ Sí ☐ No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑ % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	4 días de tiempo transcurrido *(1/09/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	15/06/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad del servicio				
☑ % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	4 días de tiempo transcurrido *(1/09/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	15/06/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ☐ Sí ☑ No

Fecha límite para entrega de garantías: 2 horas de tiempo transcurrido *(5/09/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 1 hora de tiempo transcurrido *(5/09/2023 1:39:16 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.12402607	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	8.400.000,00 COP	Seguros del Estado S.A	30/06/2024 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☑ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5348054
Proveedor FIDALGO JAVIER ESTUPIÑAN CARVAJAL
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre		
☐	DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA.pdf	DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA.pdf	Descargar	Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CARRERA 69 # 44-35
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección CARRERA 69 # 44-35
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARRERA 69 44-35	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

1 CO1.PCCNTR.5348054

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
42.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	Prestación de servicios profesionales para el apoyo en la línea jurídica en la unidad de investigaciones especiales contra la corrupción, en la estructuración de los elementos de la responsabilidad fiscal, temas de velo corporativo y medidas cautelares en asuntos de su competencia	1,00	UN	42.000.000,00	42.000.000,00	42.000.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
DOCUMENTOS DE ACCESO PÚBLICO.pdf	DOCUMENTOS DE ACCESO PÚBLICO.pdf	(detalle)
CLAUSULADO (CGR-511-2023).PDF	CLAUSULADO (CGR-511-2023).PDF	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	JAIME ESCOBAR VELEZ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	16699992	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	JAIME ESCOBAR VELEZ	22 horas de tiempo transcurrido *(4/09/2023 4:08:38 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JAIME ESCOBAR VELEZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ Sí ☑ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Funcionamiento

Fuente de los recursos:

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	42.000.000
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	42.000.000

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☑ Sí ☐ No

Código de autorización:

Código unidad/subunidad ejecutora: 26-01-01

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	119423	CDP	Generado	48.000.000 COP	42.000.000 COP	26-01-01	Editar

Saldo de CDP: 48.000.000 COP
Saldo de vigencias futuras: 0 COP
Saldo total a comprometer: 42.000.000 COP
Última consulta a SIIF: Exito
Fecha de consulta SIIF: 1/09/2023 11:31 AM

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	292823	Presupuestal (CDP)	5/09/2023 12:00 AM	Generado	42.000.000 COP	42.000.000 COP	0 COP	A-02-02-02-008-003	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP: 42.000.000 COP
Saldo de compromisos AVF: 0 COP
Saldo total comprometido: 42.000.000 COP
Última consulta a SIIF: Exito
Fecha de consulta SIIF: 5/09/2023 2:27 PM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14919040961

(415)7707212489984(8020) 000001491904096 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 2 1 3 0 9 5	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 2 1 3 0 9 5	1 9 7 6 0 1 1 7

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Duitama 2 3 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ESTUPIÑAN	CARVAJAL	FIDALGO	JAVIER

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: TV 1 ESTE 55 A 65 APTDO 501

42. Correo electrónico: FIJAES@HOTMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 2 1 3 3 5 9 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 1 8 0 1 0 1	8 5 6 0	2 0 1 0 0 1 0 1				2 4 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 06 - 07 / 13 : 40: 30

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ESTUPIÑAN CARVAJAL FIDALGO JAVIER
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

banco popular

CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO

Ciudad,
BOGOTA

El Banco Popular, hace constar que el cliente FIDALGO JAVIER ESTUPINAN CARVAJAL identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.213.095 , actualmente posee el siguiente producto radicado en la oficina 9 Teusaquillo con las siguientes caracteristicas:

Tipo de Producto:	581 Nómina
Número:	210-009-02475-3
Fecha de Apertura:	
Nombre Cuenta	ESTUPI AN CARVAJAL FIDALGO JAV
Estado	ACTIVA

Esta constancia se expide con destino a ESTUPI ÑAN CARVAJAL FIDALGO JAVI
Elaborada en la oficina 160 GALERIAS el dia 15 del mes 06 del año 2023

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Atentamente,

Sin firma autografa art. 10 decreto 836 de 1991.
BANCO POPULAR

Fogafín

La Jefe de la Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción

CERTIFICA

Que en mi calidad de supervisora del Contrato de Prestación de Servicios No. 511 de 2023 suscrito con el contratista FIDALGO JAVIER ESTUPIÑAN CARVAJAL, identificado con C.C No. 7.213.095 de Bogotá, cumplió a entera satisfacción con el objeto del contrato durante el periodo comprendido entre el 5 de septiembre de 2023 y el 4 de octubre de 2023.

Que el contratista presentó la planilla de aportes al sistema de Seguridad Social.

Lo anterior, teniendo en cuenta el primer informe de actividades presentado por el contratista.

Se expide en Bogotá D.C; el trece (13) de octubre de 2023.



ALEXANDRA CARDENAS CASTAÑEDA